



Universidad Veracruzana

Legislación Universitaria  
Reglamento Interno de la  
Facultad de Ingeniería de  
la Construcción y el Hábitat

Región Veracruz



# Índice

<b>Presentación</b> .....	5
<b>Título I Disposiciones generales</b> .....	7
<b>Capítulo I Disposiciones generales</b> .....	7
<b>Capítulo II De los fines y objetivos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat</b> .....	7
<b>Título II De la organización y estructura de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat</b> .....	8
<b>Capítulo I De las autoridades</b> .....	8
<b>Sección primera De la Junta Académica</b> .....	8
<b>Sección segunda Del Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat</b> .....	8
<b>Sección tercera Del Consejo Técnico</b> .....	9
<b>Sección cuarta Del Secretario de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat</b> .....	9
<b>Capítulo II Del Administrador y Jefe de Carrera</b> .....	9
<b>Sección primera Del Administrador de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat</b> .....	9
<b>Sección segunda Del Jefe de Carrera</b> .....	9
<b>Capítulo III Del personal académico</b> .....	10
<b>Capítulo IV Del personal de confianza</b> .....	10
<b>Capítulo V Del personal administrativo, técnico y manual</b> .....	10
<b>Título III De las Coordinaciones</b> .....	10
<b>Capítulo I De la Coordinación del Sistema Tutorial</b> .....	11
<b>Capítulo II De la Coordinación de Academias por Área de Conocimiento</b> .....	11
<b>Capítulo III De la Coordinación de Educación Continua</b> .....	12
<b>Capítulo IV De la Coordinación de Vinculación</b> .....	12
<b>Capítulo V De la Coordinación de Servicio Social</b> .....	13
<b>Capítulo VI De la Coordinación de Movilidad Estudiantil y Académica</b> .....	13
<b>Capítulo VII De la Coordinación del Programa Educativo de Posgrado</b> .....	14
<b>Capítulo VIII De la Coordinación para la Gestión de la Sustentabilidad</b> .....	14
<b>Capítulo IX De la Coordinación de Internacionalización</b> .....	14
<b>Capítulo X De la Coordinación de Seguimiento de Egresados</b> .....	15
<b>Capítulo XI De la Coordinación de Salud Integral</b> .....	15
<b>Capítulo XII De la Coordinación de Fomento Deportivo</b> .....	16
<b>Capítulo XIII De la Coordinación de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo</b> .....	16
<b>Capítulo XIV Del Representante de Equidad de Género e Interculturalidad</b> .....	16
<b>Título IV De los alumnos de licenciatura</b> .....	17
<b>Capítulo I Del Servicio Social</b> .....	17
<b>Capítulo II De las prácticas profesionales</b> .....	17
<b>Capítulo III De la experiencia recepcional</b> .....	18

<b>Sección primera</b> De las opciones de acreditación de la experiencia recepcional .....	19
<b>Sección segunda</b> De las características de las opciones de acreditación de la experiencia recepcional .....	19
<b>Sección tercera</b> Del académico responsable de la experiencia recepcional .....	21
<b>Sección cuarta</b> Del asesor del trabajo recepcional .....	22
<b>Capítulo IV</b> De los viajes de estudio de prácticas y asistencia a congresos .....	22
<b>Título V</b> De los alumnos de posgrado .....	24
<b>Capítulo único</b> De los alumnos de posgrado .....	24
<b>Título VI</b> De las unidades de apoyo docente .....	24
<b>Capítulo I</b> De las aulas .....	25
<b>Capítulo II</b> De los laboratorios y talleres .....	25
<b>Capítulo III</b> De las zonas experimentales .....	28
<b>Capítulo IV</b> De la sala audiovisual .....	28
<b>Capítulo V</b> De los cubículos para académicos .....	28
<b>Título VII</b> De las áreas comunes .....	29
<b>Capítulo I</b> De la biblioteca .....	30
<b>Capítulo II</b> De los centro de cómputo .....	31
<b>Capítulo III</b> De los estacionamientos .....	33
<b>Capítulo IV</b> De los pasillos de comunicación entre los edificios y áreas verdes .....	33
<b>Capítulo V</b> De las áreas administrativas comunes .....	34
<b>Capítulo VI</b> Del Edificio C .....	34
<b>Transitorios</b> .....	34

## Presentación

La Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat se crea por Acuerdo de la Rectora de fecha 24 de noviembre de 2017 ratificado por el Consejo Universitario General el 11 de diciembre de 2017. Sus orígenes los encontramos en la desaparecida Facultad de Ingeniería creada en 1956, con la finalidad de atender a los alumnos de la ciudad de Veracruz que deseaban cursar las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Geológica. A la fecha, han egresado una gran cantidad de profesionales que se han desempeñado en los sectores de gobierno, privado y social con mucho éxito.

En el año 2010 se incursionó obteniendo por primera vez el reconocimiento de calidad educativa para el programa de Ingeniería Civil por el CACEI (Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C.). En 2015 se obtuvo por segunda vez consecutiva el reconocimiento de calidad otorgado a instituciones que demuestran un gran desarrollo en sus procesos internos de operación. Se trabaja actualmente en la consolidación de los procesos de mejora continua para los programas educativos de Ingeniería Topográfica-Geodésica y Arquitectura, esperando que para el año 2020 se tenga el 100% de matrícula inscrita en programas de alta calidad educativa.

La Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat se creó con la finalidad de atender la demanda de los alumnos con intereses comunes centrados en la construcción, actualmente ofrece las licenciaturas en Arquitectura, Ingeniería Civil y en Ingeniería Topográfica-Geodésica y la Maestría en Ingeniería Aplicada. Debido a que la infraestructura y el entorno material del hábitat es fundamental para el desarrollo de los seres vivos, buscando mejorar el confort, seguridad y pertinencia de las edificaciones y la movilidad urbana.

En esta Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat se desarrolla el estudio de los procesos para el diseño, proyecto y construcción del hábitat, así como su mejoramiento y conservación. Tratándose de vivienda, edificios, caminos y todo el equipamiento e infraestructura urbana y rural necesarios para el desarrollo de una vida humana más sustentable.

En la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat se ofrecen tres programas educativos que concurren en torno al ámbito de la construcción, por lo que se hace imperativo el crear un instrumento legal que regule las condiciones específicas de operación de la comunidad universitaria así como el uso de su infraestructura física.

El contenido de este Reglamento tiene como marco de referencia la Ley Orgánica, la Ley de Autonomía, el Estatuto General, el Estatuto del Personal Académico, los Estatutos de los Alumnos. Las aportaciones relevantes del Reglamento se encuentran en las reglas de operación de laboratorios, talleres y zonas experimentales con que cuenta la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, y la regulación del uso adecuado de las áreas comunes que comparten las cuatro nuevas Facultades, permitiendo el uso óptimo de estos espacios para los fines académicos y los retos que actualmente enfrenta la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat como entidad académica de la Universidad Veracruzana.



# Título I Disposiciones generales

## Capítulo I

### Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat de la región Veracruz, es de observancia general y obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria que la integran. Deriva su fundamentación jurídica de la legislación universitaria.

**Artículo 2.** La Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat de la región Veracruz, depende de la Vice-Rectoría de la misma región y pertenece al ámbito del conocimiento del Área Académica Técnica, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Veracruzana.

Para efectos de este Reglamento siempre que se menciona a la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat se está haciendo referencia a la ubicada en la región Veracruz de la Universidad Veracruzana.

**Artículo 3.** Los programas educativos que ofrece la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat son:

- I. Licenciatura:
  - a) Licenciatura en Arquitectura;
  - b) Licenciatura en Ingeniería Civil; y
  - c) Licenciatura en Ingeniería Topográfica-Geodésica.
- II. Posgrado:
  - a) Maestría en Ingeniería Aplicada.

**Artículo 4.** Al término del plan de estudios y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto de los Alumnos y de acuerdo con el género de las personas, la Universidad Veracruzana otorga los títulos y grados académicos siguientes:

- I. Arquitecto o Arquitecta;
- II. Ingeniero o Ingeniera Civil;
- III. Ingeniero o Ingeniera Topógrafo Geodesta; y
- IV. Maestro o Maestra en Ingeniería Aplicada.

## Capítulo II

### De los fines y objetivos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

**Artículo 5.** Los fines de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat son formar profesionales altamente calificados que sean forjadores de proyectos y desarrollos tecnológicos, en las diferentes áreas del conocimiento de Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica Geodésica y Arquitectura, así como su programa de Posgrado en Ingeniería Aplicada.

**Artículo 6.** Los objetivos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat son:

- I. Ofrecer estudios de licenciatura y posgrado en el ámbito de Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica Geodésica y Arquitectura, así como estudios de posgrado en Ingeniería Aplicada;

- II. Realizar investigación aplicada para la solución de problemas de los diferentes sectores gubernamental, privado y social;
- III. Coadyuvar en el aprovechamiento y buen uso de los recursos naturales a través de la aplicación sistemática del conocimiento organizado y especializado;
- IV. Desarrollar procesos de innovación, invención y perfeccionamiento de la tecnología de la construcción, en concordancia con el desarrollo económico, el bienestar social, así como la protección y conservación del medio ambiente; y
- V. Participar con responsabilidad social y alto sentido ético en los procesos de desarrollo tecnológico, inherentes a su área disciplinaria.

## **Título II De la organización y estructura de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat**

**Artículo 7.** Los miembros de la comunidad universitaria que integran la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat son:

- I. Las autoridades;
- II. Los funcionarios;
- III. El personal académico;
- IV. El personal de confianza;
- V. El personal administrativo, técnico y manual; y
- VI. Los alumnos.

### **Capítulo I**

#### **De las autoridades**

**Artículo 8.** Las autoridades de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat son:

- I. La Junta Académica;
- II. El Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- III. El Consejo Técnico; y
- IV. El Secretario de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

Su integración y atribuciones se encuentran establecidas en la reglamentación correspondiente.

### **Sección primera**

#### **De la Junta Académica**

**Artículo 9.** La Junta Académica de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat es autoridad universitaria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, cuyas atribuciones se circunscriben a lo establecido en la reglamentación correspondiente.

### **Sección segunda**

#### **Del Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat**

**Artículo 10.** El Director de Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat es responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, los requisitos y atribuciones se encuentran establecidos en la reglamentación universitaria.



### **Sección tercera**

#### **Del Consejo Técnico**

**Artículo 11.** El Consejo Técnico es el organismo de planeación, decisión y consulta, para los asuntos académicos y escolares de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, su integración y atribuciones se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

### **Sección cuarta**

#### **Del Secretario de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat**

**Artículo 12.** El Secretario de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat es el fedatario de la misma y el responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas. Sus atribuciones se encuentran establecidas en la reglamentación correspondiente.

### **Capítulo II**

#### **Del Administrador y Jefe de Carrera**

**Artículo 13.** El administrador y Jefe de Carrera de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, sus requisitos y atribuciones se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

### **Sección primera**

#### **Del Administrador de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat**

**Artículo 14.** El administrador es responsable de vigilar que el patrimonio de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, así como los recursos financieros, humanos y materiales se utilicen y ejerzan con responsabilidad, transparencia y legalidad.

Los requisitos y las atribuciones del administrador de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

### **Sección segunda**

#### **Del Jefe de Carrera**

**Artículo 15.** El Jefe de Carrera es responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la carrera a su cargo, realizando actividades de coordinación y apoyo con el Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat para el logro de sus objetivos. La Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat cuenta con el Jefe de la Carrera de Ingeniería Civil.

**Artículo 16.** Los requisitos y atribuciones de los Jefes de Carrera se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

### **Capítulo III**

#### **Del personal académico**

**Artículo 17.** El personal académico de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat es responsable de la aplicación de los programas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios.

Los derechos, obligaciones, faltas y sanciones del personal académico se encuentran establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana.

### **Capítulo IV**

#### **Del personal de confianza**

**Artículo 18.** El personal de confianza de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat tiene la obligación de realizar eficazmente las actividades para las que fue contratado durante toda la jornada de trabajo, a las órdenes de su superior inmediato.

### **Capítulo V**

#### **Del personal administrativo, técnico y manual**

**Artículo 19.** El personal administrativo, técnico y manual al servicio de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat tiene la obligación de realizar eficazmente las actividades para las que fue contratado durante toda la jornada de trabajo, estando a las órdenes de su superior inmediato.

## **Título III De las Coordinaciones**

**Artículo 20.** El Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, tiene la facultad de dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat y puede, para el logro de los fines de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, contar con el apoyo de las coordinaciones y representantes siguientes:

- I. Coordinación del Sistema Tutorial;
- II. Coordinación de Academias por Área de Conocimiento;
- III. Coordinación de Educación Continua;
- IV. Coordinación de Vinculación;
- V. Coordinación de Servicio Social;
- VI. Coordinación de Movilidad Estudiantil y Académica;
- VII. Coordinación del Programa Educativo de Posgrado;
- VIII. Coordinación de Gestión para la Sustentabilidad;
- IX. Coordinación de Internacionalización;
- X. Coordinación de Seguimiento de Egresados;
- XI. Coordinación de Salud Integral;
- XII. Coordinación de Fomento Deportivo;
- XIII. Coordinación de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo; y
- XIV. Representante de Equidad de Género e Interculturalidad.

**Artículo 21.** Cada una de las Coordinaciones está a cargo de un Coordinador, que es propuesto por el Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat para ser designado

y removido por la Junta Académica, excepto los que de manera expresa señale la legislación universitaria. En todos los casos este cargo es honorífico. Durarán en el cargo por un periodo de dos años, pudiendo ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica a propuesta del Director, salvo los casos que se indique en la legislación universitaria.

## Capítulo I

### De la Coordinación del Sistema Tutorial

**Artículo 22.** La Coordinación del Sistema Tutorial por programa educativo es responsable de apoyar a los alumnos a resolver problemas de tipo académico, promover su autonomía y formación integral, así como contribuir a mejorar su rendimiento académico, a partir de una atención individual o en pequeños grupos a fin de reducir los índices de deserción y reprobación y de gestionar la atención que sea necesaria para atender los problemas psicológicos que pudiera presentar un alumno durante su formación universitaria.

**Artículo 23.** Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías de la Universidad Veracruzana, el Coordinador del Sistema Tutorial por programa educativo deberá presentar un programa de trabajo anual así como el informe de labores correspondiente al mismo, en los que se valoren las acciones emprendidas para atender integralmente a los alumnos y los resultados obtenidos en esta labor.

## Capítulo II

### De la Coordinación de Academias por Área de Conocimiento

**Artículo 24.** La Coordinación de Academia por Área de Conocimiento de cada programa educativo de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los contenidos de las experiencias educativas así como su mejoramiento continuo, plantear el desarrollo de todas las actividades académicas planteadas en los respectivos planes de trabajo anuales. Las atribuciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Academias por área de conocimiento, por programa Académico y de Investigación.

**Artículo 25.** Las Academias se constituyen en un espacio permanente de análisis, planeación, organización, integración, supervisión, coordinación, seguimiento y evaluación de las funciones sustantivas de la Universidad para el mejoramiento del proceso educativo.

**Artículo 26.** Las Academias que existen en la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat son:

- I. Programa de Arquitectura:
  - a) Academia de Diseño;
  - b) Academia de Edificación;
  - c) Academia de Urbanismo;
  - d) Academia Humanística; y
  - e) Academia de Servicio Social y Experiencia Recepcional.
- II. Programa de Ingeniería Civil:
  - a) Academia de Construcción;
  - b) Academia de Estructuras;
  - c) Academia de Geotecnia; y
  - d) Academia de Hidráulica.

- III. Programa de Ingeniería Topográfica-Geodésica:
- a) Academia de Administración en la Ingeniería Topográfica;
  - b) Academia de Ciencias de la Ingeniería Topográfica;
  - c) Academia de Geomática; y
  - d) Academia de Ciencias Básicas.

**Artículo 27.** Las atribuciones del Coordinador de Academias por Área de Conocimiento se encuentran establecidas en el Reglamento de Academias por Área del Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación.

### **Capítulo III**

#### **De la Coordinación de Educación Continua**

**Artículo 28.** La Coordinación de Educación Continua es responsable de concretar las acciones de formación, actualización y capacitación, de egresados y público en general en coordinación con el departamento de Educación Continua de la Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

**Artículo 29.** Las atribuciones del Coordinador de Educación Continua son:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Presentar al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat un plan anual de trabajo;
- III. Promover en la comunidad de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat la cultura de la formación y actualización continua;
- IV. Coordinar sus actividades con los Coordinadores de las Academias de forma que gestione los requerimientos de formación, actualización o capacitación que éstas le requieran; y
- V. Las demás que señale la legislación universitaria.

### **Capítulo IV**

#### **De la Coordinación de Vinculación**

**Artículo 30.** La Coordinación de Vinculación es responsable de interrelacionar las funciones sustantivas de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat con los sectores productivo, empresarial y social, en el marco de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Vinculación, acordes con los objetivos y las metas establecidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica.

Además promoverá la realización de prácticas profesionales con carácter no curricular y voluntario, de los alumnos que cursan estudios de licenciatura en los diferentes programas educativos que ofrece la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

**Artículo 31.** Las atribuciones del Coordinador de Vinculación son:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Proponer al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat los planes y estrategias para lograr los objetivos de vinculación;
- III. Coordinar sus actividades con el Secretario de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat y el Coordinador de Seguimiento de Egresados;
- IV. Asistir como representante de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat a las reuniones que se le convoque;

- V. Promover la vinculación de las actividades de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico que se realizan en la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat con las demás Facultades y Centros Universitarios, con el entorno social regional, nacional e internacional;
- VI. Promover convenios y contratos con el sector empresarial e industrial a nivel local, nacional e internacional, mismos que deberán ser formalizados por el Rector o en su caso por el Abogado General;
- VII. Proponer estrategias y mecanismos de negociación y gestión con los empleadores;
- VIII. Constituir y mantener actualizado un padrón de instituciones receptoras, con sus respectivos programas o proyectos de prácticas profesionales, a efecto de ponerlos a disposición de los alumnos que deseen realizar prácticas profesionales;
- IX. Mantener comunicación constante con la institución receptora, prestadores de servicio y académicos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, involucrados en la operatividad del programa de prácticas profesionales; y
- X. Apoyar el seguimiento y evaluación de los programas educativos y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

## **Capítulo V**

### **De la Coordinación de Servicio Social**

**Artículo 32.** La Coordinación de Servicio Social es responsable de dar seguimiento al cumplimiento del servicio social en los términos establecidos en el Estatuto de los Alumnos vigente y el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 33.** Las atribuciones del Coordinador del Servicio Social son:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de los Alumnos en lo relativo al servicio social y el Reglamento de Servicio Social;
- III. Brindar apoyo y colaboración al alumno para que resuelva dudas académicas y profesionales relativas al servicio social;
- IV. Identificar las fortalezas y debilidades que la institución receptora ofrece para el desarrollo profesional del alumno; e
- V. Identificar las oportunidades educativas que puede proporcionar la unidad receptora para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes del alumno.

## **Capítulo VI**

### **De la Coordinación de Movilidad Estudiantil y Académica**

**Artículo 34.** La Coordinación de Movilidad Estudiantil y Académica es responsable de asesorar a la comunidad estudiantil y académica de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat sobre los trámites relacionados con la movilidad académica e intercambio académico y estudiantil tanto nacional como internacional, con la finalidad de contribuir a mejorar la formación y actualización del personal académico y los alumnos, en el marco de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Relaciones Internacionales.

**Artículo 35.** Las atribuciones del Coordinador de Movilidad Estudiantil y Académica son:

- I. Acordar con el Director los asuntos de su competencia;
- II. Fomentar y gestionar la movilidad y el intercambio estudiantil de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;

- III. Difundir entre la comunidad académica y los alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, las diferentes opciones de movilidad nacional e internacional;
- IV. Dar seguimiento a la gestión que realicen los coordinadores de movilidad de los diferentes programas educativos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- V. Fomentar la proyección nacional e internacional de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- VI. Realizar las acciones necesarias para coadyuvar a la internacionalización de los programas educativos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- VII. Presentar al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat su plan anual de trabajo e informe de actividades del año previo; y
- VIII. Otras encomiendas que le confieran las autoridades de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat en asuntos de su competencia.

## **Capítulo VII**

### **De la Coordinación del Programa Educativo de Posgrado**

**Artículo 36.** El Coordinador de Posgrado es el responsable de dirigir y coordinar en forma integral y permanente el programa de posgrado, en coordinación con el Director, es nombrado por el Rector, de una terna propuesta por el Director, durará en su cargo cuatro años, período que podrá prorrogarse por una sola vez.

**Artículo 37.** Los requisitos y atribuciones del Coordinador de Posgrado se encuentran establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

## **Capítulo VIII**

### **La Coordinación para la Gestión de la Sustentabilidad**

**Artículo 38.** La Coordinación para la Gestión de la Sustentabilidad es responsable de coordinar las estrategias, objetivos, acciones y metas en materia de sustentabilidad con el fin de fomentar y difundir esta cultura entre la comunidad universitaria de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

**Artículo 39.** Las atribuciones del Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad se encuentran establecidas en el Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad.

## **Capítulo IX**

### **De la Coordinación de Internacionalización**

**Artículo 40.** La Coordinación de Internacionalización es responsable de integrar esta perspectiva al plan de trabajo de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, de manera que se convierta en un eje transversal que impacte a todos los ámbitos relacionados con la formación del alumno.

**Artículo 41.** Las atribuciones del Coordinador de Internacionalización son:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Presentar al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat un plan anual de trabajo, fundamentado en los resultados de trabajo del periodo anterior;
- III. Presentar al Director un informe de trabajo al final de cada periodo escolar;

- IV. Promover en la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat la cultura de la internacionalización curricular; y
- V. Promover la incorporación de la dimensión internacional en las funciones sustantivas de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

## **Capítulo X**

### **De la Coordinación de Seguimiento de Egresados**

**Artículo 42.** La Coordinación de Seguimiento de Egresados es responsable de mantener contacto permanente entre la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat y el egresado con la finalidad de medir el impacto de sus actividades en el sector productivo.

**Artículo 43.** Las atribuciones del Coordinador de Seguimiento de Egresados son:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Mantener actualizada la base de datos de egresados por programa educativo a través del formato de la cédula de egreso debidamente requisitado que permita tener información confiable y pertinente sobre la ubicación y actividades que desempeñan los egresados en el ámbito académico y laboral, su inserción en el campo laboral, grado de satisfacción y nivel de exigencia de los empleadores;
- III. Mantener una estrecha vinculación con las instituciones educativas, de investigación o industriales públicas o privadas, a fin de conocer la trayectoria de los egresados, exigencias a las que se enfrentan en el ámbito laboral como resultado de la transformación económica y tecnológica, tanto en la escala nacional e internacional. Lo anterior con el objetivo de retroalimentar y mantener la pertinencia de los programas educativos;
- IV. Evaluar el desempeño de los egresados durante el desarrollo de sus prácticas profesionales; y
- V. Presentar al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat un plan anual de trabajo.

## **Capítulo XI**

### **De la Coordinación de Salud Integral**

**Artículo 44.** La Coordinación de Salud Integral es responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades de asistencia médica, nutricional y psicológica, requeridas por los alumnos, académicos, así como de llevar el control del equipo médico con el que se realice el trabajo de esta coordinación. Deberá presentar al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat un plan anual de trabajo.

**Artículo 45.** Las atribuciones del Coordinador de Salud Integral son:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Promover acciones articuladas de protección y prevención de enfermedades en los alumnos para responder a las necesidades de salud;
- III. Coordinar ferias, campañas, talleres, conferencias entre otros eventos, en materia de salud y prevención dentro de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat; y
- IV. Evaluar el impacto de las acciones de promoción y prevención para retroalimentar el programa de salud integral.

## Capítulo XII

### De la Coordinación de Fomento Deportivo

**Artículo 46.** La Coordinación de Fomento Deportivo es responsable de planear, organizar, dirigir y promover el desarrollo de las actividades y eventos deportivos en la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat en beneficio de los integrantes de la comunidad universitaria.

**Artículo 47.** Las atribuciones del Coordinador de Fomento Deportivo son:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Promover la organización de torneos en la comunidad universitaria de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat en los diferentes deportes;
- III. Gestionar y solicitar al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat el material para la realización de las actividades deportivas;
- IV. Promover la asistencia de la comunidad universitaria para la asistencia de los diversos eventos deportivos;
- V. Asignar al responsable de cada una de las disciplinas deportivas que se vayan a realizar;
- VI. Convocar reuniones de trabajo en materia deportiva; y
- VII. Presentar al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat un plan anual de trabajo.

## Capítulo XIII

### De la Coordinación de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo

**Artículo 48.** La Coordinación de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo será responsable de promover y desarrollar una cultura del autocuidado y del cuidado colectivo, desde la gestión integral del riesgo así como atender la reducción de riesgos de desastre en los espacios universitarios de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat así como difundir políticas y programas que atienden el bienestar y la seguridad de la comunidad universitaria y de las instalaciones y ambientes de trabajo institucionales.

**Artículo 49.** Las atribuciones del Coordinador de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo son:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Elaborar y presentar un plan de trabajo de la Coordinación. para su aprobación en la Dirección de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat; y
- III. Promover la cultura de prevención, reducción de su vulnerabilidad y el fortalecimiento de las acciones que resulten necesarias aplicar para la mitigación ante las contingencias naturales.

## Capítulo XIV

### Del Representante de Equidad de Género e Interculturalidad

**Artículo 50.** El Representante de Equidad de Género e Interculturalidad es responsable de realizar acciones que promuevan la equidad de género, con fundamento en lo establecido en el Reglamento para la Igualdad de Género. Así como de llevar a cabo actividades de formación, difusión y gestión de eventos académicos desde el enfoque intercultural, a su vez canalizar a los alumnos que soliciten servicios de apoyo y asesoría a su trayectoria escolar y a su desarrollo integral.



**Artículo 51.** Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento para la Igualdad de Género el Representante de Equidad de Género e Interculturalidad tendrá las siguientes:

- I. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia;
- II. Coordinar sus actividades con las demás Coordinaciones de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- III. Llevar a cabo programas de apoyo a alumnos indígenas con objeto de elevar su permanencia y egreso en la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- IV. Supervisar estrategias para el mejoramiento de las relaciones interinstitucionales;
- V. Difundir propuestas de experiencias educativas, orientadas al fortalecimiento de competencias interculturales en la comunidad estudiantil; y
- VI. Presentar al Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat un plan anual de trabajo.

## **Título IV De los alumnos de licenciatura**

**Artículo 52.** Son alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat los que cuentan con inscripción vigente en alguno de los programas educativos que esta ofrece.

**Artículo 53.** Los derechos, obligaciones, faltas y sanciones de los alumnos se encuentran establecidos en el Estatuto de los Alumnos de la Universidad Veracruzana.

### **Capítulo I Del Servicio Social**

**Artículo 54.** El Servicio Social es la experiencia educativa de actividad formativa y de aplicación de saberes que, de manera individual o grupal, temporal y obligatoria, realizan los alumnos, pasantes o egresados; se rige por lo establecido en el Estatuto de los Alumnos vigente y el Reglamento de Servicio Social de la Universidad.

El Servicio Social es la actividad encaminada a la actividad práctica y temporal donde los alumnos ejercitan y practican los conocimientos adquiridos durante su formación y los aplican de manera práctica en contextos y escenarios reales de la actividad profesional que tiene que ver con el diseño, planeación, estudio, construcción y mejoramiento del hábitat.

**Artículo 55.** Los requisitos para cursar el Servicio Social son:

- I. Cumplir como mínimo con el 70 % de los créditos del programa educativo;
- II. Realizar un mínimo de 480 horas de prestación de Servicio; en un periodo escolar o lo que esté determinado en el plan de estudios vigente de cada programa educativo; y
- III. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de los Alumnos vigente y el Reglamento General de Servicio Social.

### **Capítulo II De las prácticas profesionales**

**Artículo 56.** La experiencia educativa prácticas profesionales es la actividad cuya ejecución y prestación se dirige a la aplicación de las competencias genéricas y profesionales de la disciplina, adquiridas en escenarios reales para consolidar la formación académica de los alumnos, iniciar su formación profesional y coadyuvar a la integración de los futuros profesionales al campo laboral.

**Artículo 57.** Para la realización de la Experiencia Educativa Prácticas Profesionales se observa lo siguiente:

- I. Para los alumnos que cursan el programa educativo de Arquitectura tiene un carácter obligatorio; y
- II. Para los alumnos de los programas educativos de Ingeniería Civil e Ingeniería Topográfica Geodésica, su carácter es voluntario.

**Artículo 58.** Para cursar la experiencia educativa de prácticas profesionales, los alumnos de los programas educativos de Arquitectura, Ingeniería Civil e Ingeniería Topográfica Geodésica, deberán observar lo siguiente:

- I. Haber cursado el 70 % de los créditos totales del plan de estudios del programa educativo correspondiente;
- II. Inscribirse a la experiencia educativa práctica profesional en el caso del programa educativo de Arquitectura;
- III. Contar con constancia de estudios y carta de presentación para su entrega, así como con la documentación inicial para la prestación de la práctica profesional en la misma institución o en los sectores público, privado y social, siempre que existan proyectos congruentes con la formación profesional y las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la disciplina de Arquitectura;
- IV. Solicitar a la dependencia, institución, empresa o asociación, la carta de aceptación en papel membretado para llevar a cabo la práctica profesional señalando el responsable a cargo del cual estará el alumno en esta actividad;
- V. Llevar a cabo un plan de trabajo y registrar una conducta profesional y ética;
- VI. Presentar una memoria de las actividades realizadas durante la prestación de su práctica profesional; en el caso de los alumnos de programa educativo de Arquitectura deberá ser entregado al académico titular de la experiencia educativa prácticas profesionales; en el caso de los alumnos de los programas educativos de Ingeniería civil e Ingeniería topográfica Geodésica, deberán presentar su memoria a la Coordinación de Seguimiento de Egresados de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- VII. En caso de interrumpir su práctica profesional, notificar las causas por escrito al Coordinador de Seguimiento a Egresados de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- VIII. Las prácticas profesionales se pueden realizar en empresas públicas o privadas afines al programa educativo al que pertenece el alumno con remuneración acordada para los alumnos, con las autoridades de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat;
- IX. Para el caso de los alumnos del programa educativo de Arquitectura, la experiencia educativa práctica profesional tiene un valor de 12 créditos y se acredita con 130 horas en sitio y 60 hrs en aula. Dando cumplimiento a los requisitos básicos que establece el programa de dicha experiencia educativa; y
- X. Las prácticas profesionales para los programas educativos de Ingeniería Civil e Ingeniería Topográfica Geodésica, los alumnos podrán cubrir 60 horas mínimo y 130 máximo, pudiendo ser en el periodo escolar o de manera intensiva en periodo intersemestral.

### **Capítulo III**

#### **De la experiencia recepcional**

**Artículo 59.** La experiencia recepcional es una experiencia educativa del área terminal, forma parte del plan de estudios, tiene valor en créditos y tiene como objetivo contribuir a la formación integral del alumno a través del desarrollo y defensa de un trabajo recepcional en el que

el alumno aplique los saberes adquiridos en las experiencias educativas cursadas a lo largo de su trayectoria escolar.

**Artículo 60.** Para que los alumnos cursen la experiencia recepcional deben de cumplir como mínimo con el 70% de los créditos del programa educativo. Los requisitos para cursarla se encuentran establecidos en el Estatuto de los Alumnos vigente.

### **Sección primera**

#### **De las opciones de acreditación de la experiencia recepcional**

**Artículo 61.** Los alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat que cursen planes de estudio flexibles podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones:

- I. Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción;
- II. Por trabajo escrito presentado en formato electrónico bajo las modalidades de tesis, tesina, monografía, reporte o memoria y su defensa del trabajo recepcional;
- III. Por trabajo práctico, que puede ser de tipo científico, educativo, artístico o técnico; y
- IV. Por presentación de documentos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto de los Alumnos 2008.

### **Sección segunda**

#### **De las características de las opciones de acreditación de la experiencia recepcional**

**Artículo 62.** Las características de las opciones de acreditación de la experiencia recepcional que los alumnos pueden optar en la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat propuestas por las academias y aprobadas por la Junta Académica son las siguientes:

- I. Tesis. Trabajo que presenta y describe una investigación con carácter propositivo. Sus características generales son:
  - a) La culminación de un trabajo académico que resulta de un proceso de investigación;
  - b) Presenta una propuesta a través de la cual se enuncia la hipótesis que se pretende demostrar;
  - c) Sostiene una argumentación que apoya la prueba o demostración de la hipótesis;
  - d) Contiene una conclusión e implicaciones de los resultados obtenidos;
  - e) Su elaboración sigue los criterios y rigor del método científico;
  - f) El tratamiento del problema presentado se hará con la mayor originalidad posible;
  - g) Requiere del manejo de una bibliografía general y especializada; y
  - h) Debe orientarse a la solución de problemas de la realidad social vinculados a la profesión.
- II. Tesina. Investigación teórica o práctica que se realiza con el objeto de conocer diferentes puntos de vista o enfoques sobre temas o problemas relacionados con el programa educativo y concluye con una toma de posición del autor. Sus características generales son:
  - a) Es una investigación cuyo propósito es hacer acopio de información para fundamentar la posición que asuma el autor;
  - b) La investigación correspondiente se apoya básicamente en la teoría documental;
  - c) Más que la realización de un proceso de prueba de hipótesis, como lo requiere la tesis, esta modalidad presenta un proceso de reflexión y análisis crítico de trabajos realizados por diversos autores en torno al tema; y

- d) Propósitos académicos:
  - i. Favorecer el dominio de una técnica de investigación;
  - ii. Favorecer el dominio de los distintos enfoques o tendencias presentados en el trabajo en torno al tema tratado; y
  - iii. Favorecer el desarrollo de actividades críticas.
- III. Monografía. Descripción exhaustiva de un tema específico con la calidad, profundidad y rigor científico de un trabajo académico. Sus características generales son:
  - a) Describe con amplitud aspectos de un área específica del conocimiento, sin la pretensión demostrativa de una propuesta;
  - b) Expone con desarrollo lógico, objetivo, rigor científico y didáctico, un aspecto del conocimiento. Muestra, relaciona y comprueba aspectos que un tratamiento superficial o poco profundo del tema no habría hecho posible. Su naturaleza admite una gran libertad en sus procedimientos y metodología. La aportación del autor subyace en los criterios empleados para la selección y manejo de una amplia bibliografía, así como el tratamiento dado al tema; y
  - c) Propósitos académicos:
    - i. La cantidad de información acumulada contribuye a promover ulteriores investigaciones; y
    - ii. Constituye una fuente específica de consulta, enriquece el repertorio bibliográfico y facilita el acceso a la información especializada.
- IV. Reporte. Trabajo informativo y cronológicamente detallado de experiencias propias y significativas, relacionadas con la formación recibida, comprobables con documentos testimoniales que evidencien criterios, conocimientos y habilidades profesionales del autor. Sus características generales son:
  - a) Describe fielmente aquellas experiencias de trabajo adquiridas por el egresado durante la realización de su práctica profesional en un tiempo determinado y que ponen de manifiesto sus conocimientos y habilidades profesionales;
  - b) Su metodología se orienta al diseño de la forma de captura, registro y exposición de la información que se obtiene;
  - c) Incluye observaciones, puntos de vista y reflexiones del egresado, con la finalidad de contribuir al conocimiento preciso de la vinculación entre teoría y práctica de la disciplina;
  - d) Contiene elementos o parámetros que permiten su evaluación;
  - e) Requiere fundamentalmente de anexos testimoniales;
  - f) Propósitos académicos:
    - i. Debe contribuir a la elaboración de libros de texto, libros de consulta, manuales de laboratorio y guías de trabajos, en razón de la abundante información que contiene y la forma lógica de su estructura; y
    - ii. Debe propiciar en el sustentante la adopción de una actitud ética y analítica sobre el trabajo relativo a su profesión.
- V. Memoria. Descripción de un proceso o una experiencia realizada por el egresado, en actividades de campo, diseño, investigación o desarrollo, incluyendo la descripción y discusión de la metodología y técnicas aplicadas, así como de los resultados obtenidos. Sus características generales son:
  - a) Trabajo elaborado a partir de una experiencia relacionada con el programa educativo para describir su proceso;
  - b) Se requiere de un diseño previo y de anexos testimoniales;
  - c) Consigna por escrito experiencias realizadas que vinculan la teoría con la práctica; y
  - d) Propósito académico:

- i. Transmitir experiencias personales útiles para el ejercicio de la profesión y la actividad docente.
- VI. Trabajo Práctico Científico. El trabajo de esta naturaleza debe ser producto de un proceso fundamentado en el método científico, es decir, se debe realizar a través de un procedimiento de investigación ordenado, repetible y perfectible, de tal modo, que se pueda garantizar su validez, funcionamiento y utilidad. El trabajo práctico científico puede presentar dos modalidades esenciales: como resultado de la investigación científica; y como producto de la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos. El trabajo práctico se puede materializar a través de:
- a) Una construcción: una máquina; una obra de ingeniería; algún instrumento de uso científico o profesional;
  - b) Un proyecto: un plan de acción prospectivo a través del cual se materializa una solución, un resultado o un producto como respuesta a una necesidad o un problema;
  - c) Un diseño: elaboración de modelos, prototipos, sistemas, programas, métodos, entre otros, que den respuesta a una necesidad o un problema; y
  - d) Un ensayo: realización de procesos con carácter de prueba o experimentación que pueden tener aplicación posterior.

**Artículo 63.** El procedimiento para el cumplimiento de la experiencia recepcional se encuentra establecido en el Estatuto de los Alumnos vigente.

### **Sección tercera**

#### **Del académico responsable de la experiencia recepcional**

**Artículo 64.** Las atribuciones del académico responsable de la experiencia recepcional son:

- I. Establecer un calendario de actividades y seguimiento de los trabajos recepcionales;
- II. Dar a conocer al inicio del periodo el programa, las diferentes modalidades de trabajo escrito, y el calendario de actividades;
- III. Orientar a los alumnos en la elección del tema de trabajo recepcional, y canalizar a estos con el académico correspondiente según sea el tema a desarrollar;
- IV. Analizar los avances de investigación presentados por los alumnos, revisar y corregir la estructura del trabajo, emitir un juicio de viabilidad y pertinencia de los mismos;
- V. Asistir a las reuniones de academia que corresponda para revisar y, en su caso, avalar los registros de trabajo recepcional;
- VI. Establecer canales de comunicación y colaboración con los asesores de los trabajos recepcionales para asegurar la conclusión en los tiempos establecidos de acuerdo con su programa educativo;
- VII. Definir en acuerdo con el Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat o el Jefe de Carrera o encargado de programa educativo el jurado y fechas de presentación antes de la defensa oral de trabajos;
- VIII. Definir los evaluaciones que estarán autorizados para presentación cuando el alumno cuente con el 100% de avance en su trabajo de acuerdo a tiempos establecidos del periodo escolar;
- IX. Asesorar al alumno para la presentación de su trabajo recepcional; y
- X. Dar seguimiento y concluir el proceso de evaluación de la experiencia recepcional.

## Sección cuarta

### Del asesor del trabajo recepcional

**Artículo 65.** La responsabilidad del asesor del trabajo recepcional es de vigilar la ejecución del trabajo, así como la consecución de objetivos mediante la aplicación del método y diseño experimental. Debe revisar y corregir todos los apartados del documento, antes de someterlo a revisión por el Jurado.

**Artículo 66.** El alumno podrá solicitar al Consejo Técnico que el asesor sea algún académico de la propia Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat o de otra entidad académica de la Universidad Veracruzana, o bien un académico externo. Si éste fuera el caso, el asesor externo deberá ser docente o investigador invitado, pertenecer al mismo nivel educativo o a un nivel superior, poseer como mínimo el grado académico que se va a otorgar y ser un experto en la línea de investigación del trabajo recepcional.

**Artículo 67.** En caso de que el alumno no cumpla con los tiempos establecidos con el asesor en la entrega de los avances del trabajo recepcional, el asesor deberá reportar por escrito este incumplimiento al académico responsable de la experiencia recepcional en los términos del Estatuto de los Alumnos vigente.

**Artículo 68.** El asesor tiene como funciones:

- I. Orientar al alumno en la elección y delimitación de su trabajo recepcional;
- II. Convenir con el alumno un calendario de actividades en los plazos establecidos en el Estatuto de los Alumnos vigente para cumplir con la experiencia recepcional;
- III. Orientar al alumno en la consulta bibliográfica, el diseño metodológico, la ejecución y desarrollo del trabajo escrito; y
- IV. Proporcionar el apoyo académico y logístico para el buen término del trabajo recepcional.

**Artículo 69.** Para realizar el trabajo escrito o práctico, el alumno contará con un asesor, que será nombrado por el Consejo Técnico o por los coordinadores de Academia. El asesor podrá ser el mismo académico asignado a la experiencia recepcional.

**Artículo 70.** El alumno deberá presentar su trabajo escrito concluido al jurado para su revisión por lo menos cinco días hábiles antes de su presentación.

## Capítulo IV

### De los viajes de estudio de prácticas y asistencia a congresos

**Artículo 71.** Los viajes de estudio de prácticas y asistencia a congresos son actividades formativas y de aplicación de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos adquiridos y desarrollados durante la formación académica de los alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat que realizan tanto en espacios institucionales, gubernamentales o de iniciativa privada, así como en espacios comunitarios para reforzar su ejercicio profesional en las áreas de educación, empresarial, jurídica, de salud y comunitaria, y por ende demanden el traslado de éstos, fuera de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

**Artículo 72.** Los académicos que deseen realizar esta actividad deberán presentar, durante el primer mes de iniciado el periodo escolar su solicitud, ante la Academia correspondiente para

comprobar su pertinencia señalando el impacto que dicha actividad tendrá en la experiencia educativa correspondiente.

**Artículo 73.** Para la realización de los viajes de estudio o de prácticas, se observará lo siguiente:

- I. Deberán estar relacionados con las estrategias de enseñanza y aprendizaje establecidas en el avance programático de la experiencia educativa correspondiente;
- II. Los alumnos deberán asistir con el equipo, los instrumentos o el material que el personal académico responsable del viaje indique, así como la vestimenta solicitada por la entidad a visitar y contar con el seguro médico facultativo o seguro médico privado en su caso;
- III. Queda prohibido asistir a los viajes en estado de ebriedad, consumir bebidas alcohólicas durante el viaje o bajo los efectos de estupefacientes o psicotrópicos;
- IV. En caso de presentar alguna restricción de salud que pueda afectar su desempeño, deberá informar con antelación a la salida al personal académico responsable del viaje;
- V. Mostrar respeto al personal académico, de confianza, administrativo, técnico y manual, y a los alumnos asistentes, así como a las personas presentes en el lugar donde se realice la visita o práctica; y
- VI. Los alumnos elaborarán un informe de las actividades realizadas durante el viaje o salida de práctica, ya sea de forma individual o por equipo, según lo indique el personal académico responsable.

**Artículo 74.** Para llevar a cabo los viajes de estudio, prácticas o asistencia a congresos, se requiere la autorización del Director, y la solicitud de recursos económicos se hará a través del Comité Pro-Mejoras en los términos establecidos en el Reglamento del Comité Pro-Mejoras.

**Artículo 75.** El Consejo Técnico ratificará la solicitud de la Academia como prerequisite para el visto bueno del director. Dicha solicitud deberá incluir:

- I. El objetivo de la visita o congreso;
- II. La correlación de contenidos temáticos de la experiencia educativa con la visita o congreso;
- III. El impacto en la formación integral del alumno;
- IV. La relación de alumnos que llevarán a cabo la visita, los cuales deberán presentar comprobante de servicio médico vigente o similar; y
- V. El académico deberá preparar a sus alumnos con temas relacionados al objetivo de la visita, y elaborar un reporte de actividades realizadas durante la misma que será entregado a la Dirección de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

**Artículo 76.** Una vez que la visita tenga la autorización del Director, se informará por escrito al Coordinador de Vinculación para que realice los trámites pertinentes ante la empresa o institución correspondiente para la concertación de la visita.

**Artículo 77.** Los académicos que programen las visitas que requieren apoyo económico por parte de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat deberán:

- I. Haber considerado estas actividades dentro del Plan de trabajo de la experiencia educativa;
- II. Presentar el itinerario y su respectiva cotización con 30 días naturales de anticipación previo a la visita; y
- III. Contar con la aprobación del Consejo Técnico y del Comité Pro-Mejoras de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.



**Artículo 78.** El monto del apoyo económico que se otorgue será con base en lo establecido en el Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas y a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 79.** Al regresar del viaje de estudio o práctica, el académico responsable deberá entregar en un plazo no mayor a 5 días hábiles un reporte escrito al Director.

## **Título V De los alumnos de posgrado**

### **Capítulo único**

#### **De los alumnos de posgrado**

**Artículo 80.** Son alumnos de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat los que cuenten con inscripción en alguno de los programas educativos que esta ofrece. Los estudios de Posgrado se rigen por lo que establece el Estatuto de los Alumnos y el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

**Artículo 81.** Los derechos, obligaciones, faltas y sanciones de los alumnos se encuentran establecidos en el Estatuto de los Alumnos de la Universidad Veracruzana.

**Artículo 82.** La Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, ofrece el Programa de Maestría en Ingeniería Aplicada como una opción que coadyuve a la satisfacción de la necesidad de transformación del país y generación de ingenieros, con una clara vocación pluridisciplinar teniendo como punto convergente la enseñanza y el aprendizaje de la Ingeniería abordada desde la perspectiva profesionalizante de cuatro líneas de aplicación y generación del conocimiento, mismas que son:

- I. Desarrollo e innovación tecnológica de la ingeniería civil;
- II. Termofluidos y energía;
- III. Mecatrónica y sistemas informáticos; y
- IV. Análisis estructural e hidrodinámico de sistemas oceánicos.

**Artículo 83.** Para el desarrollo de los trabajos experimentales, técnicos y de investigación de los académicos y alumnos del posgrado se cuenta con cubículos compartidos para alumnos y académicos, sala de juntas y salones de clase así como laboratorios en colaboración con las diferentes Facultades.

## **Título VI De las unidades de apoyo docente**

**Artículo 84.** Las unidades de apoyo docente de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, están constituidas por:

- I. Las de uso exclusivo de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat:
  - a) Las aulas;
  - b) Los laboratorios y talleres;
  - c) Las zonas experimentales;
  - d) La sala audiovisual;
  - e) El auditorio; y
  - f) Los cubículos para académicos.



- II. Los espacios compartidos con las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y, Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales :
- a) La biblioteca; y
  - b) El Centro de cómputo.

## **Capítulo I**

### **De las aulas**

**Artículo 85.** Las aulas son los espacios físicos asignados para impartir las experiencias educativas a los alumnos, las mismas serán asignadas por el Secretario de Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat al inicio del curso, debiendo utilizar las mismas durante todo el ciclo escolar correspondiente, salvo causa justificada, debiendo el personal académico en todo caso avisar por escrito al Director o Secretario de Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat la causa que no permite desarrollar sus actividades en el aula correspondiente, para que sea reasignada oficialmente.

## **Capítulo II**

### **De los laboratorios y talleres**

**Artículo 86.** Los laboratorios y talleres tienen como objetivo apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje, y para ese fin contarán con una guía interna de operación elaborada por las Academias de cada Programa Educativo y avalada por Junta Académica, la cual establezca el comportamiento adecuado y las condiciones de seguridad que deberán seguir los académicos y alumnos dentro de estos espacios. Las guías internas deberán estar visibles a la entrada de cada laboratorio y taller.

**Artículo 87.** Los laboratorios y talleres son espacios destinados al desarrollo de la investigación y actividades prácticas para el reforzamiento de los contenidos temáticos de las experiencias educativas, así como para el desarrollo de proyectos experimentales de líneas de investigación.

**Artículo 88.** Los laboratorios y talleres que integran la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat son:

- I. Laboratorio de Materiales;
- II. Laboratorio de Geotecnia;
- III. Laboratorio de Pavimentos;
- IV. Laboratorio de Hidráulica;
- V. Taller de Arquitectura; y
- VI. Gabinete de Topografía.

**Artículo 89.** Son usuarios de los laboratorios y talleres:

- I. Los alumnos;
- II. El personal académico; y
- III. Las autoridades y funcionarios de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

El encargado del laboratorio será el Técnico Académico, de no existir el Director determinará que personal académico.

**Artículo 90.** Dentro de los laboratorios y talleres los usuarios deben de observar lo siguiente:

- I. En los laboratorios de Materiales, Geotecnia, Pavimentos e Hidráulica. Las principales disposiciones que regulan la disciplina, trabajo y operatividad al interior de los laboratorios y que deben ser acatadas en su totalidad por los usuarios de este espacio educativo, son las siguientes:
  - a) Cumplir lo establecido en este Reglamento;
  - b) Las instalaciones y equipo de laboratorio brindarán servicios en días hábiles conforme al calendario escolar en horarios establecidos por las autoridades de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat y los responsables por laboratorio;
  - c) Los alumnos podrán ingresar al laboratorio a realizar actividades fuera del horario establecido y del calendario escolar sólo que se justifique y en compañía del académico responsable del proyecto, quién firmará un documento donde se responsabilice de cualquier daño o pérdida que se pudiera tener;
  - d) Los usuarios deberán portar bata de color blanco manga larga y calzado de seguridad, de lo contrario deberá abandonar las instalaciones;
  - e) Los técnicos académicos deberán portar bata color blanco manga larga con identificación;
  - f) Para efecto de poder llevar a cabo las prácticas, los alumnos deberán de presentarse en la Coordinación del Laboratorio de Geotecnia, Materiales e Hidráulica para que se le asigne hora y día en el cual podrán hacer uso de las instalaciones y equipo;
  - g) Los alumnos deberán estar acompañados del académico responsable de la experiencia educativa para llevar a cabo las prácticas, tomando en cuenta el horario asignado;
  - h) Evitar introducir al área de práctica comida, bebida o cualquier tipo de ingesta;
  - i) Para préstamo de equipo, el usuario deberá presentar credencial legible y vigente de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, de lo contrario el equipo no se prestará a persona distinta a la que ampare la identificación;
  - j) El equipo se deberá solicitar en el almacén del laboratorio por los usuarios bajo los lineamientos que se especifiquen por el mismo almacén, el cual prestará equipo en un horario de 8:00 a 21:00 hrs de lunes a viernes;
  - k) El equipo que sufra daño total o parcial por el o los alumnos será restituido nuevo al almacén en un máximo de 8 días naturales el incumplimiento de esta disposición podría configurar la existencia de una falta y ser sancionado de acuerdo con la legislación universitaria;
  - l) El equipo que no se regrese en el mismo día del préstamo tendrá que devolverse a más tardar el día siguiente y el responsable será acreedor a la negativa de préstamos durante el resto del periodo escolar;
  - m) Concluida la práctica, se deberán entregar limpios tanto el equipo como el área de trabajo;
  - n) Toda muestra de material deberá ser identificada con los datos de la brigada o usuarios para ello deberá solicitar etiqueta oficial en el almacén, según sea el caso, de lo contrario el Laboratorio no se hace responsable del paradero de la muestra;
  - o) Queda prohibido dejar muestras sobre las mesas de trabajo;
  - p) Toda muestra que entre al laboratorio deberá ser notificada a la coordinación y ésta a su vez, asignará un espacio para su colocación. En caso contrario, el responsable de laboratorio lo canalizará al área de desechos;
  - q) Para el uso de las máquinas que se encuentran dentro y fuera del laboratorio será necesario notificar a la coordinación para que se calendarice el uso y sea bajo la

- supervisión del personal de apoyo, al cual se deberá dirigir con respeto;
- r) El equipo que se preste en periodo vacacional deberá ser solicitado mediante oficio al Director o Secretario, con el visto bueno del asesor de proyecto mediante hoja de resguardo especificando fecha de devolución, para lo cual deberá dejar en garantía identificación oficial vigente;
  - s) Queda prohibido introducir mochilas, morrales, entre otros, a las áreas de trabajo; y
  - t) Queda prohibido gritar, correr o jugar dentro de las áreas de trabajo.

**Artículo 91.** En el Taller de Arquitectura. Las principales disposiciones que regulan la disciplina, trabajo y operatividad al interior del Taller de Arquitectura, y que deben ser acatadas por todos los usuarios, son las siguientes:

- I. Cumplir lo establecido en este Reglamento;
- II. Contribuir al orden, limpieza y correcto uso del taller y su mobiliario;
- III. El uso de los restiradores es única y exclusivamente para dibujo. Evitar la realización de cualquier tipo de corte con cúter, exacto o tijeras sobre las superficies de los restiradores;
- IV. El único mobiliario destinado para uso de herramientas de corte son las mesas para maquetear;
- V. Mantener totalmente limpio el mobiliario y lugar de trabajo una vez concluidas las actividades académicas, recogiendo cualquier material sobrante y depositándolo en el contenedor correspondiente;
- VI. Cerciorarse de que las luces y equipos de aire acondicionado queden apagados al final de la clase, así como cerrar con seguro la puerta del taller una vez concluidas las actividades académicas de la jornada;
- VII. El material sobrante de los trabajos que se destine para donación y reciclaje será exclusivamente para la realización de trabajos académicos y cualquier alumno del programa de arquitectura que así lo requiera, podrá hacer uso libre de este material, manteniendo en todo momento el orden y limpieza del contenedor;
- VIII. El material, maqueta o modelo en proceso de construcción que deba permanecer en el taller, deberá ubicarse en los espacios destinados exclusivamente para ello; y
- IX. Cada semana se realizará limpieza general del taller y mobiliario, cualquier material que no esté ubicado en el espacio de resguardo, será considerado material de desecho.

**Artículo 92.** Los laboratorios y talleres estarán a cargo de:

- I. En el caso de los laboratorios de Materiales, Geotecnia, Pavimentos e Hidráulica un Técnico Académico, de no existir el Director designará a un académico que se encargue de todo lo relacionado al Laboratorio; y
- II. En el caso del Taller de Arquitectura, al ser un espacio de impartición de clases diarias compartido por gran parte de las experiencias educativas del programa de Arquitectura, el encargado será el académico que imparta la experiencia educativa única y exclusivamente durante el horario de su clase.

**Artículo 93.** Las atribuciones de los encargados de laboratorios de Materiales, Geotecnia, Pavimentos e Hidráulica son:

- I. Atender la ejecución de las prácticas por experiencias educativas;
- II. Apoyar para la realización de proyectos académicos y de investigación;
- III. Asignar áreas y servicios auxiliares para trabajos de tesis, de investigación y prestación de servicios;
- IV. Apoyar a la simulación de procesos y uso de *software*; y
- V. Apoyar a visitas guiadas.

### Capítulo III

#### De las zonas experimentales

**Artículo 94.** Las zonas experimentales asociadas a las diversas experiencias educativas son espacios específicos localizados fuera de las aulas en los que se realizan pruebas de materiales, monitoreo y medición de fenómenos ambientales en prototipos a escala, y otras actividades relacionadas con procesos experimentales en el campo de la ingeniería civil, ingeniería topográfica y arquitectura.

**Artículo 95.** La asignación de las zonas experimentales y actividades queda a cargo del Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat y será supervisada por un académico responsable de la experiencia educativa que imparte, quien deberá emitir un informe por periodo con los resultados obtenidos dirigido al Director y al cuerpo académico al que se encuentre adscrito el académico designado por el Director de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

**Artículo 96.** Las atribuciones del académico responsable de la experiencia educativa son:

- I. Realizar experimentos para reforzar los conocimientos de las Experiencias Educativas involucradas;
- II. Mantener limpia la zona experimental; y
- III. Entregar al término de cada periodo un informe con los alcances obtenidos avalados por la Academia involucrada.

### Capítulo IV

#### De la sala audiovisual

**Artículo 97.** La sala audiovisual es un espacio que tiene la finalidad de apoyar las actividades académicas de todas las experiencias educativas que integran los tres programas educativos que se imparten en la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat. También se usará para la presentación de exámenes recepcionales, conferencias, cursos de capacitación, seminarios y reuniones docentes que impacten en la mejora continua de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat y en la formación integral de los alumnos.

**Artículo 98.** El uso de la sala audiovisual requerirá la autorización del Director y la agenda será coordinada por el Secretario de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat o en su ausencia el Jefe de Carrera.

### Capítulo V

#### De los cubículos para académicos

**Artículo 99.** Los cubículos para académicos son espacios asignados por el Director en función de las necesidades de cada programa educativo y están destinados para el quehacer exclusivamente del personal académico, para actividades de preparación de material didáctico para las clases, gestión académica, investigación, asesoría a alumnos, tutorados, tesis y cualquier otro alumno que el académico considere deba atender en el cubículo asignado, a reserva de que la Dirección de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat establezca otros usos acorde con los fines académicos de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat.

**Artículo 100.** Los cubículos asignados son responsabilidad, en su conservación y cuidado, del personal académico al que se le haya asignado. Tendrán señalética institucional asignada por la Dirección de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat indicando el nombre del académico que lo ocupa.

## **Título VII De las áreas comunes**

**Artículo 101.** Las áreas comunes son las que, por su ubicación o formas de uso, comparten todos los miembros de la comunidad universitaria de las Facultades de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ciencias Químicas y el Sistema de Enseñanza Abierta.

**Artículo 102.** El manejo administrativo de las áreas comunes estará a cargo de los Directores de las Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, la Facultad de Ciencias Químicas, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales y el Sistema de Enseñanza Abierta.

**Artículo 103.** La resolución de problemas de mantenimiento, conservación, inversión, seguridad, adecuación, rehabilitación y demás que se identifiquen que requieran de la aportación financiera, es determinado en común acuerdo por los Directores de las Facultades de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ciencias Químicas y el Coordinador Regional del Sistema de Enseñanza Abierta, en partes proporcionales.

Considerando el uso diario de las instalaciones de lunes a sábado, que implica seis días de uso y en el caso del Sistema de Enseñanza Abierta, que solo hace uso de las instalaciones el día sábado, lo que representa un porcentaje de aportación del 16.67%. El restante 83.33% se hará un prorrateo entre las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ciencias Químicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales dependiendo de la matrícula de alumnos vigente en cada periodo escolar para asignar dicha distribución.

**Artículo 104.** El porcentaje de aportación del Sistema de Enseñanza Abierta quedará fijo. El de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ciencias Químicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales tendrá que ajustarse según el aumento o disminución de la matrícula vigente del periodo escolar, para tal efecto los directores se reunirán el primer mes de cada periodo escolar.

**Artículo 105.** En caso de ingresos extraordinarios que pudieran tenerse por arrendamiento, donaciones de efectivo o especie, o conseguir aportaciones que representen un beneficio al patrimonio universitario de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ciencias Químicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, este será registrado en el fondo que corresponda según el tipo de ingreso, clave programática y entidad académica que hubiera promovido dicho beneficio extraordinario, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Ingresos y Egresos y en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

**Artículo 106.** Para la planeación del manejo de las áreas comunes, los directores de las Facultades mencionadas en el artículo anterior deberán realizar sesiones ordinarias y extraordinarias observando lo siguiente:

- I. Las ordinarias, se realizarán por lo menos una vez al mes, convocadas con tres días hábiles de anticipación a la misma por medio de oficio escrito y notificado personalmente. En el oficio se señalarán el o los motivos de la sesión, fecha, lugar, alternando el lugar de reunión en las direcciones de cada Facultad y hora de la celebración, así como el orden del día, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior y asuntos generales. Para los efectos de declaración de quórum deberán estar presentes al menos el 50% más uno de los miembros de la misma para que tenga validez legal, deben estar presentes al menos tres de los Directores y elaborar una minuta de los acuerdos tomados; y
- II. Las extraordinarias, serán convocadas por cualquiera de los Directores, para conocer y resolver asuntos de sumo interés o de extrema urgencia y no puedan ser convocadas en los tiempos que se establece para las ordinarias. Podrán ser convocadas al menos con 24 horas de antelación, por vía Hermes o correo electrónico institucional con copia de conocimiento para los cuatro directores y del Coordinador Regional del Sistema de Enseñanza Abierta, realizando una minuta de los acuerdos. El quorum tiene que ser del 50% más uno para que tenga validez legal, deben estar presentes al menos tres de los Directores.

**Artículo 107.** La decisión de las acciones o acuerdos serán en el marco de la legislación universitaria, por simple mayoría de votos. En ningún caso las sesiones que se hagan en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior tendrán efectos legales. Debe existir constancia de haber estado todos debidamente notificados.

**Artículo 108.** Las áreas comunes son:

- I. Biblioteca;
- II. Centros de cómputo generales;
- III. Estacionamientos;
- IV. Pasillos de comunicación entre los edificios y áreas verdes;
- V. De las áreas administrativas comunes; y
- VI. Edificio C.

## **Capítulo I**

### **De la biblioteca**

**Artículo 109.** La Biblioteca ofrece un acervo bibliográfico físico y virtual de consulta especializada. Su funcionamiento se rige por lo establecido en el Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana.

**Artículo 110.** Las atribuciones del encargado de Biblioteca se encuentran establecidas en el Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana.

El Director de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ciencias Químicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales y Coordinador del Sistema de Enseñanza Abierta serán responsables de que se cuente con el acervo bibliográfico de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y para ello acordará con el Coordinador Regional de Bibliotecas y el Encargado de la Biblioteca.

## **Capítulo II**

### **De los centros de cómputo**

**Artículo 111.** Los centros de cómputo son espacios educativos de uso compartido que comprenden las instalaciones, el mobiliario, *hardware* y *software* que soportan las actividades académicas y de investigación.

**Artículo 112.** Los centros de cómputo de uso común serán administrados por los técnicos académicos del turno matutino y vespertino. Los centros de cómputo de uso exclusivo de una sola Facultad serán administrados por el Director de dicha Facultad.

**Artículo 113.** Las atribuciones de los encargados de los centros de cómputo son:

- I. Acordar con los cuatro Directores de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ciencias Químicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales los asuntos de su competencia;
- II. Coordinar sus actividades con el Secretario de cada Facultad;
- III. Facilitar las actividades académicas de los centros de cómputo;
- IV. Orientar y asesorar a los usuarios para el uso de las computadoras y utilización de paquetes de programas básicos;
- V. Ubicar y ayudar a la utilización de programas interactivos que existan en internet en el contexto global de la educación superior;
- VI. Orientar y apoyar para que los usuarios utilicen cursos en línea del área informática, organizados por la Universidad Veracruzana y otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras;
- VII. Vigilar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo;
- VIII. Proporcionar mantenimiento preventivo, correctivo, y en caso necesario, diagnóstico técnico sobre fallas o desperfectos del equipo de cómputo, para su funcionamiento y flujo de información de manera eficaz; y
- IX. Las demás que se acuerden con los Directores de las cuatro Facultades y el Coordinador Regional del Sistema de Enseñanza Abierta.

**Artículo 114.** Los servicios que brindan los centros de cómputo a través de sus técnicos académicos son:

- I. Asesoría con respecto a la operación de los equipos;
- II. Asesoría sobre el uso del *software* contemplado en los planes de estudio;
- III. Asesoría sobre el uso del *software* con licencia instalado en el equipo de cómputo y que no esté contemplado en las experiencias educativas de los planes de estudio; y
- IV. Servicios a dispositivos de almacenamiento tales como detección y eliminación de virus de memorias externas.

**Artículo 115.** Son usuarios de los centros de cómputo:

- I. Los alumnos;
- II. El personal académico;
- III. Los funcionarios, personal de confianza, personal administrativo; y
- IV. Usuarios externos solo autorizados por cualquiera de los directores.

**Artículo 116.** Los usuarios dentro de los centros de cómputo deberán de observar lo siguiente:

- I. Anotarse para el registro y control de asistencia en la bitácora dispuesta para este fin;



- II. Presentar al momento de ingresar, una identificación vigente que lo acredite como alumno o personal académico de la Universidad Veracruzana;
- III. Reportar inmediatamente al encargado cualquier daño generado al equipo por acciones del usuario, señalando claramente el mal funcionamiento o avería producida al equipo;
- IV. Respetar la configuración actual de los equipos, absteniéndose de realizar cualquier modificación en el *software* y *hardware*;
- V. Dejar el área de trabajo limpia, el equipo apagado, sillas y bancos en su lugar;
- VI. Respetar el tiempo que se les otorgue para utilizar el equipo de cómputo;
- VII. El personal académico podrá solicitar al encargado de los centros de cómputo la instalación de algún *software* específico. Para ello, deberá proporcionar una copia con licencia del programa computacional;
- VIII. En caso de trabajos grupales, cada equipo de los centros de cómputo podrá ser usado únicamente por dos personas al mismo tiempo;
- IX. Los usuarios de los centros de cómputo deberán dejar de hacer uso del equipo 10 minutos antes del inicio de la siguiente clase o 15 minutos antes del término de la jornada laboral de los encargados, según el programa establecido por el encargado;
- X. Los usuarios deberán evitar el ingreso de alimentos y bebidas; y
- XI. Las actividades externas a los programas educativos sólo podrán ser autorizadas por el director de alguna de las Facultades mediante documento escrito.

**Artículo 117.** El uso de los equipos y servicios es exclusivamente con fines académicos. Los académicos que requieran el uso de los centros de cómputo para soporte de las experiencias educativas que impartan deberán dirigirse al encargado del centro para reservarlo con una semana de anticipación. Los casos de excepción serán autorizados por el director correspondiente.

**Artículo 118.** Cualquier persona que intencionalmente o por negligencia dañe el software, hardware o periféricos del equipo de cómputo, será responsable del resarcimiento del daño ocasionado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Veracruzana, sin perjuicio de que se imponga la sanción prevista en la reglamentación respectiva.

**Artículo 119.** El mantenimiento del equipo de cómputo se deberá programar para ser realizado por personal capacitado de los centros de cómputo regional fuera de los horarios de clase y notificarlo al menos con cinco días hábiles de anticipación al encargado en turno, a los Directores de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ciencias Químicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales y el coordinador del Sistema de Enseñanza Abierta.

**Artículo 120.** El equipo de cómputo no podrá ser retirado de los centros de cómputo a menos que lo autorice el encargado, con la autorización de los Directores de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Ciencias Químicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales.

**Artículo 121.** El uso de los centros de cómputo está reservado exclusivamente para actividades académicas, por lo que los usuarios tienen estrictamente prohibido reproducir películas, música y videos, jugar, acceder a redes sociales y servicios de mensajería instantánea que no se justifiquen dentro de las actividades académicas.



### Capítulo III

#### De los estacionamientos

**Artículo 122.** El Estacionamiento es un espacio interno compartido con las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales y Sistema de Enseñanza Abierta y están organizadas de la manera siguiente:

- I. Área de estacionamiento 1 y 2 con acceso por la calle Mar de Cortés es de uso exclusivo para directivos, funcionarios y académicos de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales y Sistema de Enseñanza Abierta;
- II. Área de estacionamiento 3 con acceso por la calle Costa Dorada es de uso exclusivo para alumnos de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales y Sistema de Enseñanza Abierta, y público en general; y
- III. Los proveedores accederán por cualquiera de los estacionamientos, según la proximidad del edificio al cual se dirijan, debiendo mostrar al vigilante su identificación y el documento de entrega del bien que traen.

**Artículo 123.** En el uso del estacionamiento se deberá observar lo siguiente:

- I. Los vehículos, motocicletas y bicicletas de los miembros que porten identificación vehicular vigente de la Universidad Veracruzana podrán acceder al estacionamiento y deberán ser estacionados exclusivamente en los espacios destinados para tal fin;
- II. La velocidad máxima de circulación de cualquier vehículo de motor o bicicleta al interior de la entidad es de 10 km/h;
- III. El horario de servicio de los estacionamientos es de las 6:00 horas hasta las 22:00 horas;
- IV. Los visitantes con vehículo podrán acceder presentando identificación oficial e informando el nombre de la persona que visitan. Se le otorgará una identificación vehicular temporal que deberá ser devuelta al momento de su salida;
- V. Es responsabilidad de cada propietario el uso correcto de alarmas, seguros, candados y cadenas que garanticen la seguridad de su vehículo, motocicleta o bicicleta; y
- VI. En todos los casos, las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales y Sistema de Enseñanza Abierta no se responsabilizan por robos, daños o accidentes ocasionados a cualquier tipo de vehículo, deslinándolas de cualquier responsabilidad legal al respecto.

### Capítulo IV

#### De los pasillos de comunicación entre los edificios y áreas verdes

**Artículo 124.** Es obligación de todos los miembros de la comunidad universitaria y visitantes colaborar en la preservación y buen uso en el cuidado de los pasillos de comunicación entre los edificios y las áreas verdes.

Las banquetas o pasillos propios que rodean a los edificios estarán cargo para su mantenimiento de la Facultad correspondiente.

**Artículo 125.** Las áreas verdes deberán ser preservadas y respetadas por todos los miembros de la comunidad universitaria y visitantes, evitando lesionar a las plantas y tirar basura.

## **Capítulo V**

### **De las áreas administrativas comunes**

**Artículo 126.** Las áreas administrativas comunes, son los espacios que pueden ser ocupados por el personal administrativo y de confianza encargado de los procesos correspondientes de escolaridad, mantenimiento, trámites de las Secretaría de Administración y Finanzas y las que indique la legislación universitaria.

**Artículo 127.** Permanecerán abiertas durante la jornada de trabajo del personal académico, administrativo y de confianza asignado a las mismas.

## **Capítulo VI**

### **Edificio C**

**Artículo 128.** El edificio C incluye: Sala de Maestros, Departamento de Vinculación, cubículos de académicos de tiempo completo y su mantenimiento estará a cargo de las Facultades de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales.

## **Transitorios**

**Primero.** El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario General.

**Segundo.** Se abrogan las disposiciones emitidas por la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat que contravengan este Reglamento.

**Tercero.** Publíquese, difúndase y cúmplase.

**Aprobado en sesión del H. Consejo Universitario General celebrada el día 9 de diciembre de 2019.**

**Dirección de Normatividad.**